

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

REFERENCIA: HIPOTECARIO

RADICACIÓN: 08001-31-03-001-2003-00265 -00 DEMANDANTE: MANUELA VIVERO CASTAÑEDA.  
DEMANDADO: JORGE DE JESUS SUAREZ MARTINEZ Y OTROS

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, A su despacho el proceso de la referencia con el escrito presentado de manera virtual por parte del Curador ad litem Carlos Eduardo Cuello Palacios en donde manifiesta que se encuentra impedido para ejercer el cargo encomendado. Sírvase proveer.

Barranquilla, 19 de Mayo de 2021

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, diecinueve (19) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y el escrito presentado por el Curador Ad litem Carlos Eduardo Cuello Palacios, ante este Juzgado a través del correo electrónico 07 de Mayo del presente año en donde manifiesta que se encuentra impedido para ejercer el cargo encomendado, sin que hasta la fecha uno de los integrantes de la terna hubieren aceptado,

En este orden de ideas, considera el Despacho que se hace necesario designar su reemplazo, a fin de evitar la paralización del proceso.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1°. Designar nueva terna de curador, integrada por las abogadas LUISA MARIA LARA MIER, MARIA JOSE NIEBLES VILLAFANE, Y LEIDY KATERINE CORDERO BECERRA. Direcciones electrónicas. [LUISALARA28@hotmail.com](mailto:LUISALARA28@hotmail.com), 3128103147; [MJNIEBLES59@gmail.com](mailto:MJNIEBLES59@gmail.com). Cel.3002063258; [leylamb-1994@hotmail.com](mailto:leylamb-1994@hotmail.com) Cel.3046454927 como Curadores *Ad-Litem* de los Herederos Indeterminados de la finada Yolanda Martinez Rodriguez, para que proceda a tomar posesión del cargo.

2°. Por secretaría se proceda a comunicar a los mencionados curadores de la designación realizada, a través del correo institucional a la dirección electrónica [asesorias-juridicas14ac@hotmail.com](mailto:asesorias-juridicas14ac@hotmail.com)

3°. SEÑALAR como gastos la suma de \$400.000, al Curador *Ad Litem* designado, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,



LINETH MARGARITA CORZO COBA